

Datos del Expediente**Carátula:** COOPERATIVA TAMBERA DE PUNTA ALTA LIMITADA S/ QUIEBRA**Fecha inicio:** 25/08/1999 **N° de Receptoría:** 43981 - 0 **N° de Expediente:** 100106**Estado:** En Letra**REFERENCIAS****Observación** Síndico Cr. Blanco promueve realización de bienes ****15/11/2006 - SÍNDICO CR. BLANCO PROMUEVE REALIZACIÓN DE BIENES****Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp. Nro. 100.106

Parte: Síndico Cr. Blanco

Objeto: Promueve realización de bienes. Agrega informes de deuda. Denuncia gastos. Solicita intervención al martillero.-

Bahia Blanca, de Noviembre de 2006.-

Y VISTOS: La presentación efectuada por la Sindicatura:

I) Agréguese la documentación acompañada. Tiénese presente para su oportunidad la denuncia de gastos efectuada.-

II) Tiénese presente lo manifestado y encontrando acertadas las razones invocadas por el Sr. síndico, dispónese la venta en block del establecimiento industrial lácteo sito en calle Bernardo de Irigoyen Nro. 1350, con frente a calle Sáenz Peña, de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales sentado sobre tres lotes de terreno - Lote "C" identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. "B", Fracción I, Quinta 7, Manz. 7, parcela 8-a, partida Nro. 11034, matrícula Nro. 2894; Lote "D" identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. "B", Fracción I, Quinta 7, Manz. 7, parcela 7-a, partida Nro. 11035, matrícula nro. 2895; Lote "12-a", identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. "B", Fracción I, Manz. 7, parcela 12-a, partida Nro. 9043, matrícula Nro. 2896; todo ello de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales.-

Asimismo y juntamente con el inmueble, deberán ser enajenados los bienes prendados - una caldera marca Tanzi, tipo 2.is, año 1079, Nro. 344; una caldera marca Tanzi, tipo FH3.is, año 1977, Nro. 451; un tanque térmico para 10.500 litros de acero inoxidable; dos tanques térmicos de acero inoxidable marca Tanzi de 8.500 litros cada uno, Nros 1306 y 1307; dos ensachadoras para leche marca Prepac, tipo 2 BSC, año 1989, Nro. 1C/NO13; una pasteurizadora Alfa-Laval, tipo PHE-13, Nro. 32273-1718 A; un separador de hongos Alfa Naval, modelo 4385-M, Nro. 2899663-, dado que la institución bancaria titular de los créditos privilegiados ha declinado realizar los bienes a través del concurso especial.-

Respecto al martillero que deberá intervenir en la subasta, habiendo optado el acreedor privilegiado por efectuar la venta en el proceso principal, corresponde la intervención de Edgardo Alarcón designado en ese carácter.-

Estimando justificada la propuesta del Sr. síndico respecto a la base a fijar para la subasta, el martillero interviniente deberá realizar una tasación de los bienes individualizados precedentemente. Cumplido ello, se proveerán las restantes condiciones.-

III) Atento lo pedido y lo previsto por el art. 203 de la L.C.Q., decretese la venta de los bienes muebles secuestrados en diligencia de fs. 159/165, en p blico remate, sin base, al contado y mejor postor, por intermedio del martillero designado en autos Sr. **Edgardo Alarcón**, quien deberá cumplir con su cometido y percibirá del comprador el 6% de comisión. An nciese mediante edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Judicial, sin previo pago, con la obligación por parte del Sr. Síndico de efectuar los pagos correspondientes cuando existan fondos disponibles en autos. Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del C.P.C.) y depositar en autos la totalidad del producido de la venta.-

SARA S. PINTOS DE BAEZA

JUEZ

f.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir ^](#)



Datos del Expediente**Carátula:** COOPERATIVA TAMBERA DE PUNTA ALTA LIMITADA S/ QUIEBRA**Fecha inicio:** 25/08/1999 **Nº de Receptoría:** 43981 - 0 **Nº de Expediente:** 100106**Estado:** En Letra**REFERENCIAS****Observación** Síndico contesta traslado ****09/05/2007 - SÍNDICO CONTESTA TRASLADO****Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp. Nro. 100.106

Parte: Síndico Cr. Blanco

Objeto: Contesta traslado

Bahía Blanca, de Mayo de 2007.-

Tiénese presente lo manifestado.-

Consecuentemente, dispónese la venta en block del establecimiento industrial lácteo sito en calle Bernardo de Irigoyen Nro. 1350, con frente a calle Sáenz Peña, de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales sentado sobre tres lotes de terreno - Lote "C" identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. "B", Fracción I, Quinta 7, Manz. 7, parcela 8-a, partida Nro. 11034, matrícula Nro. 2894; Lote "D" identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. "B", Fracción I, Quinta 7, Manz. 7, parcela 7-a, partida Nro. 11035, matrícula nro. 2895; Lote "12-a", identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. "B", Fracción I, Manz. 7, parcela 12-a, partida Nro. 9043, matrícula Nro. 2896; todo ello de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, en subasta pública y al mejor postor y con la base de \$807.000 (Pesos Ochocientos siete mil) por intermedio del martillero Edgardo Alarcón, designado en autos, quien procederá a llenar su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña, el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (art. 38 inc. b) ley 7014) y la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del C.P.C. Comisión 3% a cargo del comprador.-

Asimismo, conjuntamente con el inmueble, y en la forma determinada supra, deberán ser enajenados los bienes prendados - una caldera marca Tanzi, tipo 2.is, año 1079, Nro. 344; una caldera marca Tanzi, tipo FH3.is, año 1977, Nro. 451; un tanque térmico para 10.500 litros de acero inoxidable; dos tanques térmicos de acero inoxidable marca Tanzi de 8.500 litros cada uno, Nros. 1306 y 1307; dos ensachetadoras para leche marca Prepac, tipo 2 BSC, año 1989, Nro. 1C/NO13; una pasteurizadora Alfa-Laval, tipo PHE-13, Nro. 32273-1718 A; un separador de hongos Alfa Naval, modelo 4385-M, Nro. 2899663-, dado que la institución bancaria titular de los créditos privilegiados ha declinado realizar los bienes a través del concurso especial.-

Anúciense mediante edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Judicial, sin previo pago, con la obligación por parte del Sr. Síndico de abonarlos cuando existan fondos disponibles en autos. Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del C.P.C.) y depositar en autos la totalidad del producido de la venta.-

SARA S. PINTOS DE BAEZA

JUEZ

f.

ROSANA O. BOLATTI

SECRETARIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA TAMBERA DE PUNTA ALTA LIMITADA S/ QUIEBRA

Fecha inicio: 25/08/1999 **N° de Receptoría:** 43981 - 0 **N° de Expediente:** 100106

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 05/10/2018 13:15:17 - MARIA SELVA FORTUNATO (maria.fortunato@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 712622)

Observación SINDICO INFORMA. ADJUNTA INFORMES DE DEUDA. SOLICITA REANUDACION PROCESO DE REALIZACION DE BIENES Y LIBRAMIENTO DE MANDAMIENTO.-

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (229500050005413363)

05/10/2018 13:15:19 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. N° 100106

Parte: Síndico Carlos M. Blanco

Objeto: Informa. Adjunta. Solicita readecuación del auto de subasta y libramiento de mandamiento.

Bahía Blanca, de Octubre de 2018.-

Atento lo pedido y en virtud de las modificaciones introducidas por el Acuerdo 3604/2012 de la S.C.J.B.A. y su anexo complementario, se procederá a adecuar el auto de subasta dictado a fs. 479 Y 491. En consecuencia, se deja constancia que la misma deberá realizarse en forma ELECTRONICA, por intermedio del martillero Sr. Roque Skretkowicz (desinsaculado a fs. 803), quien aceptara el cargo a fs. 807, debiendo el mismo realizar una actualización de la tasación obrante a fs. 481/482 a los fines de establecer la base de la subasta (arts. 562, 575 C.P.C.C.; 22 y 37 Ac. 3604 S.C.B.A). Hágase saber al martillero

En atención a lo solicitado, librese el mandamiento de constatación. Autorízase, en caso de ser necesario, el uso de la fuerza pública y la intervención de un cerrajero. En caso de ejercitarse tal facultad, concluida la diligencia, la puerta de acceso al inmueble debe dejarse cerrada en las mismas condiciones que se encontraba antes de su apertura mediante la intervención del cerrajero, bajo la responsabilidad del peticionante de la medida y el auxilio de la fuerza pública.

El diligenciamiento del presente mandamiento deberá llevarse a cabo juntamente con el martillero a fin de que éste realice la actualización de tasación supra indicada, atento la autorización de la intervención de un cerrajero.

Asimismo, decrétase Inhibición general para disponer de sus bienes contra la fallida, librándose para su toma de razón oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires (art. 228 del C.P.C). Se deja constancia que el diligenciamiento del presente oficio se realizará sin necesidad de pago previo de aranceles, tasas y otros gastos (art. 273 inc. 8 del C.P.C).

María Selva Fortunato JUEZ

sm

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIA SELVA FORTUNATO
(maria.fortunato@pjba.gov.ar)
JUEZ (Legajo: 712622)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA TAMBERA DE PUNTA ALTA LIMITADA S/ QUIEBRA

Fecha inicio: 25/08/1999 **Nº de Receptoría:** 43981 - 0 **Nº de Expediente:** 100106

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 8/10/2018 10:32:56 a. m.

Firmado por LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones) - (Legajo: 33013)

Observación NOTIFICACION APERTURA DE CUENTA

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones)

08/10/2018 10:32:57 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA JUDICIAL

En respuesta a vuestro oficio recibido informamos que hemos procedido a dar apertura a la cuenta judicial EN PESOS Nº 553880/7 , cuyo CBU 0140437527620655388075 es perteneciente a los autos COOPERATIVA TAMBERA DE PUNTA ALTA LIMITADA S/ QUIEBRA , y a la orden de vuestro juzgado. La misma posee CUIT 30-99913926-0

Saludamos atte.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS MARIA PINTO
(20205550780@bapro.notificaciones)
(Legajo: 33013)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente**Carátula:** COOPERATIVA TAMBERA DE PUNTA ALTA LIMITADA S/ QUIEBRA**Fecha inicio:** 25/08/1999 **Nº de Receptoría:** 43981 - 0 **Nº de Expediente:** 100106**Estado:** En Letra**REFERENCIAS****Expediente Destino de la Presentación** Numero:100106**Fecha de Libramiento:** 07/05/2019 09:54:47**Funcionario Firmante** 07/05/2019 09:50:24 - FORTUNATO Maria Selva
(maria.fortunato@pjba.gov.ar) -**Funcionario Firmante** 07/05/2019 09:54:34 - DOMINGUEZ GUERRI Maria Florencia
(maria.dominguezguerri@pjba.gov.ar) -**Observación** SE PROVEE FS. 906. SINDICO CONTESTA TRASLADO.**Organismo Destino de la Presentación** REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES
SECCIONAL BAHIA BLANCA**Trámite Despachado** SINDICO - CONTESTA TRASLADO (253700050005674996)**07/05/2019 9:54:47 - SUBASTA - ORDENA****Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nro. 100106

Parte: Síndico Carlos M. Blanco

Objeto: Contesta traslado.

Bahía Blanca, de Mayo de 2019

Tiénese por contestado en tiempo y forma la vista que fuera conferida a fs. 907. Consecuentemente, corresponde proveer lo solicitado por el enajenador en los puntos 3 y 4 del escrito de fs. 906/907.

l) Respecto de los **bienes inmuebles identificados con las matrículas N° 2894, 2895 y 2896 del partido de Coronel Rosales**, teniendo en consideración lo venta en block dispuesta a fs. 479/480, punto II, a fs. 491/492, primer párrafo, y fs. 857, primer párrafo, se establece como base de la misma la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 5.530.000)**

Depósito en garantía: hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al

momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base establecida supra, y que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 276.500)**, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de VEINTE (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 5 % a cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54, IV, de la Ley 10973). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36

del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la cual se fijará al momento de denunciar la fecha de celebración de la subasta

Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- seña que deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio.

Asimismo, el comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

II) En relación a los **bienes muebles descriptos en el Lote N° 1 Y N° 2** del escrito de fs. 906/907, la misma se efectuará sin base y al mejor postor.

Depósito en garantía: hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al

momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía, que en este acto se fija en la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para los bienes muebles referidos en el Lote N° 1**, y de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) para los bienes indicados en el Lote N° 2**, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de VEINTE (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 8 % a cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54, IV, de la Ley 10973). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente

para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la cual se fijará al momento de denunciar la fecha de celebración de la subasta

Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar el pago total del precio resultante de la subasta, monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía-, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio. El comprador deberá depositar el precio de la subasta al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo de cinco días arriba indicado (art. 582, CPCC).-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Comuníquese oficio al Registro Público de Comercio a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

María Selva Fortunato JUEZ



sm

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORTUNATO Maria Selva
(maria.fortunato@pjba.gov.ar)

DOMINGUEZ GUERRI Maria Florencia
(maria.dominguezguerri@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Expte. Nro. 100106

Parte: Enajenador

Objeto: Solicita

Bahía Blanca, de mayo de 2019

El punto 1: El auto de subasta no prohíbe la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación ya que, encontrándose contempladas dichas modalidades en el ordenamiento legal, su prohibición resulta improcedente, debiendo valorarse en su oportunidad el cumplimiento de los recaudos correspondientes.

Al punto 2: En atención a lo manifestado, se aclara el auto de subasta ordenado a fs. 909/912 en el sentido que dentro de los cinco días de finalizada la subasta, -independientemente de lo dispuesto por los arts. 36 y 38 de la Ac. 3604 de la S.C.B.A.- el comprador deberá acreditar en la cuenta de autos el depósito del 10 % del precio de la subasta en concepto de seña, la comisión y aportes del martillero, pudiendo hacerlo mediante escrito judicial o presentándose a primera audiencia, munido de la boleta pertinente, con documento que acredite su identidad.

Con relación al depósito del saldo de precio, estése a lo proveído a fs. 910, tercer párrafo.

Al punto 3: Con relación a la subasta decretada para los bienes muebles identificados en los Lotes N° 1 y 2, se aclara el auto de subasta ordenado a

fs. 909/912 en el sentido de que dentro de los cinco días de finalizada la subasta, el comprador deberá acreditar en la cuenta de autos el depósito del total del precio resultante de la subasta, la comisión y aportes del martillero, pudiendo hacerlo mediante escrito judicial o presentándose a primera audiencia, munido de la boleta pertinente, con documento que acredite su identidad y constituir domicilio.

María Selva Fortunato

Juez

Expte. Nro. 100106

Parte: Martillero

Objeto: Fija fecha de subasta

Bahía Blanca, de Junio de 2019

Agréguese, tiénese presente.

Tiénese presente la denuncia de fecha de inicio de las subastas y el de finalización de las mismas (29/08/2019 a las 10.00 hs y 12/9/2019 a las 10.00 hs, respectivamente). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar.

Tiénese presente la fecha denunciada para la exhibición de los bienes inmuebles y muebles (26/8/2019 de 12.00 a 12.30 hs).

Establécese el día 17 del mes de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual el martillero deberá rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Y fíjase el día 15 del mes de octubre de 2019, a las 12.00 horas, para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA.

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

María Selva Fortunato

Juez



Expte. N° 100106

Objeto: Se ordena subasta con base reducida

Bahía Blanca, de octubre de 2019.

I. Teniendo en consideración la conformidad prestada por la Sindicatura a fs. 967, atento lo que surge de la rendición de cuentas efectuada por el martillero de fs. 963/965- punto 3 - y lo previsto por el art. 577 del C.P.C, aplicable al presente en virtud de lo previsto por el art. 278 de la L.C.Q, se ordena una nueva subasta de los bienes inmuebles identificados con las **matriculas N° 2894, 2895 y 2896 del partido de Coronel Rosales**, la que se efectuará en la misma forma y condiciones señaladas en el proveído de fs. 909/912, con la base reducida en un 25%, o sea, la suma de \$ 4.147.500.

Depósito en garantía: hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base establecida supra, y que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 207.375)**, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el

comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Y, teniendo en cuenta lo manifestado por el enajenador en el punto 3 del escrito de fs. 963/965: Tiénese presente la denuncia de fecha de inicio de la subasta y de finalización de la misma (19/11/2019 a las 11.00 hs y 3/12/2019 a las 11.00 hs, respectivamente). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar.

Hágase saber al enajenador que deberá denunciar el horario fijado para la exhibición de los bienes inmuebles.

Establécese el día 6 del mes de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual el martillero deberá rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Y fijase el día 26 de diciembre de 2019, a las 12.00 horas, para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA.

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

II. Con relación a lo pedido en el punto 4 de fs. 963/965, cabe señalar que la venta directa prevista en el art. 213 de la L.C.Q es un procedimiento excepcional cuya procedencia requiere de la concurrencia de alguno de los presupuestos que la norma establece: que la naturaleza de los bienes

justifique prescindir de la subasta, su escaso valor o el fracaso de otra forma de enajenación; todo ello en la medida que la utilidad para el concurso resulte evidente. Todas éstas condiciones pueden evaluarse en el caso de autos.

Huelga decir, de todos modos, que el procedimiento previsto en el art. 213 de la L.C.Q importa la realización de una oferta pública que garantice la concurrencia de otros interesados, prescindiendo únicamente de la oferta oral que se hace en el remate público.

Por estas consideraciones, **RESUELVO**: Disponer la **venta directa** de los bienes que integran el activo falencial individualizados en el escrito que se provee - estanterías de madera-, estableciéndose como precio mínimo de venta la suma de \$ 5.000 (tasación efectuada por el enajenador designado en autos a fs. 963/965, punto 4), que serán pagados al contado por quien efectúe la mejor oferta al Síndico, quien deberá realizar la venta en su carácter de liquidador. Hágase saber al Síndico que deberá rendir cuentas, quedando la venta supeditada a la aprobación del Juzgado y depositar en la cuenta de autos N°553880/7, C.B.U. N° 0140437527620655388075 la totalidad del producido de la venta.

María Selva Fortunato Juez

|

|

Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA TAMBERA DE PUNTA ALTA LIMITADA S/ QUIEBRA

Fecha inicio: 25/08/1999 **Nº de Receptoría:** 43981 - 0 **Nº de Expediente:** 100106

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 3/10/2019 1:25:02 p. m.

Firmado por ROQUE IVAN SKRETKOWICZ (20226616099@cma.notificaciones) - (Legajo: 1399)

Nro. Presentación Electrónica 23918425

Observación ENAJENADOR COMUNICA FECHA Y HORA DE EXHIBICION

Observación del Profesional INFORMO HORARIO

Presentado por ROQUE IVAN SKRETKOWICZ (20226616099@cma.notificaciones)

03/10/2019 13:25:02 - ESCRITO ELECTRONICO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

INFORMO HORARIO

Señor Juez de Primera Instancia:

SKRETKOWICZ ROQUE IVAN, martillero público nacional, coleg.1399, con domicilio constituido en calle -madariaga 49 de bahía blanca, y electrónico en 20226616099@cma.notificaciones designado en autos caratulados: "**COOPERATIVA TAMBERA DE PUNTA ALTA LIMITADA S/ QUIÉBRA**", expte.100.106, a v.s. digo:

1. Que atento al resolutorio del 03/10/2019, es que vengo a **fixar el horario de exhibicion** del bien inmueble a subastar el día **6/11/2019 de 12:00hs a 12:30hs.**
2. Que solicito se expidan por secretaría los edictos a mandados a publicar.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ROQUE IVAN SKRETKOWICZ
(20226616099@cma.notificaciones)
(Legajo: 1399)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: COOPERATIVA TAMBERA DE PUNTA ALTA LIMITADA S/ QUIEBRA

Fecha inicio: 25/08/1999 **N° de Receptoría:** 43981 - 0 **N° de Expediente:** 100106

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 07/10/2019 09:41:29 - FORTUNATO Maria Selva (maria.fortunato@pjba.gov.ar) -

Observación INFORMO HORARIO

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (240900050005911676)

07/10/2019 9:41:30 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nro. 100106

Parte: Martillero Roque I. Skretkowicz

Objeto: Comunica horario de visita

Bahía Blanca, de Octubre de 2019

Tiénese presente la fecha denunciada para la exhibición de los bienes inmuebles (6/11/2019 de 12.00 a 12.30 hs).

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

Maria Selva Fortunato

Juez

sm

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORTUNATO Maria Selva
(maria.fortunato@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** COOPERATIVA TAMBERA DE PUNTA ALTA LIMITADA S/ QUIEBRA**Fecha inicio:** 25/08/1999 **Nº de Receptoría:** 43981 - 0 **Nº de Expediente:** 100106**Estado:** A Despacho**REFERENCIAS****Fecha del Escrito** 11/10/2019 11:13:57 a. m.**Firmado por** ROQUE IVAN SKRETKOWICZ (20226616099@cma.notificaciones) - (Legajo: 1399)**Nro. Presentación Electrónica** 24229635**Observación** ENAJENADOR INFORMA. SOLICITA.**Observación del Profesional** INFORMO. SOLICITO**Presentado por** ROQUE IVAN SKRETKOWICZ (20226616099@cma.notificaciones)**11/10/2019 11:13:58 - ESCRITO ELECTRONICO****Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

INFORMO. SOLICITO.

Señor Juez de Primera Instancia:

SKRETKOWICZ ROQUE IVAN, Martillero Público Nacional, Coleg. 1399, con domicilio constituido en calle -Madariaga 49 de Bahía Blanca, y electrónico en 20226616099@cma.notificaciones designado en autos caratulados: "**COOPERATIVA TAMBERA DE PUNTA ALTA LIMITADA S/ QUIEBRA**", Expte.100.106, a V.S. digo:

Que vengo informando que en los edictos se ha consignado el CBU de la cuenta bancaria en forma errónea al tener un dígito de más (cbu1404375276206553880**0**75)

Que este error fue percibo en el momento previo de dar de alta la publicación en el portal de subastas, y al percibir este error no se ha realizado **aun** dicha publicación.

Que siendo que los interesados en participar en la subasta deben realizar su inscripción en la publicación del portal de subastas, y siendo que en la misma se informa todo lo necesario para ello, y siendo un error subsanable, ya que la misma publicación les indica a los postores la cuenta bancaria con su respectivo CBU donde deben realizar las operaciones pertinentes, **es que solicito se oficie** a la seccional del registro de subastas de bahía blanca informando el **CBU correcto** que es el siguiente: cuenta judicial EN PESOS Nº 553880/7 , cuyo CBU 0140437527620655388075.-

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ROQUE IVAN SKRETKOWICZ
(20226616099@cma.notificaciones)
(Legajo: 1399)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** COOPERATIVA TAMBERA DE PUNTA ALTA LIMITADA S/ QUIEBRA**Fecha inicio:** 25/08/1999 **Nº de Receptoría:** 43981 - 0 **Nº de Expediente:** 100106**Estado:** A Despacho**REFERENCIAS****Expediente Destino de la Presentación** Numero:100106**Fecha de Libramiento:** 16/10/2019 11:16:29**Funcionario Firmante** 16/10/2019 11:16:14 - MARTIN Silvana Gabriela
(silvana.martin@pjba.gov.ar) -**Funcionario Firmante** 16/10/2019 11:11:24 - FORTUNATO Maria Selva
(maria.fortunato@pjba.gov.ar) -**Observación** SE PROVEE FS. 975 ENAJENADOR INFORMA - SOLICITA SE
COMUNIQUE**Organismo Destino de la Presentación** REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES
SECCIONAL BAHIA BLANCA**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (234600050005924452)

16/10/2019 11:16:30 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nº 100106.-

Parte: Enajenador Roque I. Skretkowicz

Objeto: Manifiesta. Informa. Solicita

Bahía Blanca, de Octubre de 2019

Tiénese presente. En atención a lo manifestado y siendo exacto lo expuesto, comuníquese al Registro de Subasta Electrónicas, Seccional Bahía Blanca, que el número correcto de C.B.U. de la cuenta Judicial Nº 553880/7 perteneciente a los presentes obrados es 0140437527620655388075 (art. 22, último párrafo, de la Ac. 3604/12 SCBA)

María Selva Fortunato

Juez

sm

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARTIN Silvana Gabriela
(silvana.martin@pjba.gov.ar)

FORTUNATO Maria Selva
(maria.fortunato@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^